



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

*el Ejido.*

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO \* C/CERVANTES, 132 \* 04700 ELEJIDO (ALMERÍA) \* TLF 950541000 \* FAX 950485912 \* NRAL 01049026 \* NIF P0410400F

**DOÑA GRACIA MARÍA QUERO MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO -ALMERÍA-**

**CERTIFICA:**

Que en la sesión ordinaria n.º 19 celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 9 de mayo de 2024, se adoptó entre otros el siguiente

**ACUERDO.-**

**ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACION**

**PUNTO N° 5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO: "SERVICIOS Y TRABAJOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO UN PROGRAMA INTEGRADO DE CONTROL Y VIGILANCIA DE MOSQUITOS Y MOSCA EN LA ZONA DE ALMERIMAR Y SUS ALREDEDORES".**

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo del Interventor de Fondos sobre la consignación presupuestaria y en especial del Jefe de la Sección de Contratación, del siguiente tenor literal:

*"En relación con lo preceptuado en el artículo 172.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en cumplimiento de la resolución del Sr. Concejel Delegado de Hacienda y Contratación de fecha 16 de abril de 2.024, por la que acuerda iniciar el expediente de contratación del servicio denominado: "SERVICIOS Y TRABAJOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO UN PROGRAMA INTEGRADO DE CONTROL Y VIGILANCIA DE MOSQUITOS Y MOSCA EN LA ZONA DE ALMERIMAR Y SUS ALREDEDORES", se emite informe con base a los siguientes:*

**ANTECEDENTES**

*1º.- Se precisa, conforme se destaca en la petición, la contratación de los servicios y trabajos necesarios para llevar a cabo un programa integrado de control y vigilancia de mosquitos y mosca en la zona de Almerimar y sus alrededores, con un presupuesto para el primer año del contrato de 100.000,00 € (CIEN MIL EUROS)(I.V.A. INCLUIDO) y una duración de 1 año, con posibilidad de una prórroga anual por otro año más por mutuo acuerdo de las partes, empezará a contar a partir de la firma del contrato.*

*2º.- El Interventor accidental municipal informa que con cargo al presupuesto del año 2024 se ha consignado el importe de 50.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria nº 2024.311.22630 existiendo saldo de crédito disponible y quedando retenido dicho importe para cubrir los gastos derivados de este contrato. Igualmente, como el contrato también se ejecutará durante los años 2025 y 2026 la corporación debe incluir en los presupuestos de gastos de estos años la anualidad prevista para atender los gastos derivados de este, estando condicionado el mismo, en todo caso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en estos ejercicios.*

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	13/05/2024 15:35:13	PÁGINA 1/5
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	13/05/2024 13:53:14	
VERIFICACIÓN	PFIRM9QPVVUVUYGG77JX4298CNGTH	<a href="https://sede.elejido.es/etramita">https://sede.elejido.es/etramita</a>	



3º.- Se ha designado el responsable del contrato por parte del área proponente del contrato.

4º.- Por parte de los técnicos municipales se ha redactado un Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por el procedimiento abierto simplificado.

En cumplimiento de ese deber se emite el siguiente:

**INFORME:**

**PRIMERO.-** Se trata de un contrato de naturaleza administrativa al que le es de aplicación la siguiente normativa:

- a) Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- b) Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- c) Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley 30/2007.
- d) por las demás normas de Derecho Administrativo. En su defecto, serán de aplicación las normas de Derecho Privado.
- e) Además del presente pliego tendrán carácter contractual los siguientes documentos:
- f) El pliego de prescripciones técnicas.
- g) El documento en que se formalice el contrato.

**SEGUNDO.-** Competencia para contratar.

Para el contrato administrativo a suscribir por el Ayuntamiento, el Alcalde tiene asumida la competencia como órgano de contratación conforme establece la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, respecto de los contratos de obras cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de 6.000.000,00 Euros; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Mediante decreto de Alcaldía de fecha 20 de Junio de 2023 el Alcalde delegó en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

1º) Autorizar y disponer contrataciones, concesiones, convenios, subvenciones y toda clase de gasto, que a continuación se enumera:

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	13/05/2024 15:35:13	PÁGINA 2/5
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	13/05/2024 13:53:14	
VERIFICACIÓN	PFIRM9QPVVUVUYGG77JX4298CNGTH	<a href="https://sede.elejido.es/etramita">https://sede.elejido.es/etramita</a>	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

*el Ejido.*

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO \* C/CERVANTES, 132 \* 04700 ELEJIDO (ALMERÍA) \* TLF 950541000 \* FAX 950485912 \* NRAL 01049026 \* NIF P0410400F

- A) Todos aquellos gastos sujetos a la normativa de contratos del sector público cuya cuantía exceda de las establecidas para los contratos menores en cada momento.
- B) El resto de gastos no sujetos a la normativa de contratos del sector público cuyo importe exceda de 6.000.00 euros.

Visto que el contrato tendrá una duración máxima de 2 años, con un valor estimado de 165.289,26.- Euros y que los recursos ordinarios previstos en el Presupuesto prorrogado municipal de 2.023 se elevan a 87.292.073,38.- Euros, corresponde al Alcalde, y por delegación a la Junta de Gobierno Local, aprobar el expediente de contratación y de apertura del procedimiento de adjudicación y ordenar el gasto.

**TERCERO.- Expediente de contratación.**

La forma de adjudicación de este contrato será el procedimiento abierto simplificado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 159, puntos de 1 a 5, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En él figuran los documentos precisos a que hace referencia el artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.- Designación del responsable del contrato**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la LCSP "Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él."

**QUINTO.- El Pliego de Cláusulas Administrativas redactado específicamente para este contrato contiene los extremos exigidos en el artículo 67 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y se adecua a las exigencias de la obra, por lo que se informa favorablemente.**

Su aprobación corresponde a la Junta de Gobierno Local y la publicación de la licitación se hará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de el Ejido, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley de Contratos del Sector Público, así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 347 de la mencionada ley.

Por todo lo expuesto anteriormente, entiendo se podrá adoptar el siguiente acuerdo, por parte de la Junta de Gobierno Local:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio denominado: "SERVICIOS Y TRABAJOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO UN PROGRAMA INTEGRADO DE CONTROL Y VIGILANCIA DE MOSQUITOS Y MOSCA EN LA ZONA DE ALMERIMAR Y SUS ALREDEDORES".

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de prescripciones técnicas por procedimiento abierto simplificado que ha de regir la contratación del servicio

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	13/05/2024 15:35:13	PÁGINA 3/5
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	13/05/2024 13:53:14	
VERIFICACIÓN	PFIRM9QPVVUVUYGG77JX4298CNGTH	<a href="https://sede.elejido.es/etramita">https://sede.elejido.es/etramita</a>	



denominado: “SERVICIOS Y TRABAJOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO UN PROGRAMA INTEGRADO DE CONTROL Y VIGILANCIA DE MOSQUITOS Y MOSCA EN LA ZONA DE ALMERIMAR Y SUS ALREDEDORES”.

2º.- Aprobar el gasto de 50.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 2024.311.22630, así como el compromiso de la Corporación de incluir en el presupuesto de gastos de los años 2025 y 2026 las anualidades previstas para atender los gastos derivados de este contrato, estando condicionado el mismo, en todo caso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los próximos ejercicios.

4º.- Iniciar la licitación publicándose la licitación, junto con el de exposición al público del Pliego, en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento y Plataforma de Contratación del Sector Público, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el mismo.

5º.- Nombrar al técnico municipal, D. Francisco Fernández García, como responsable del contrato de “SERVICIOS Y TRABAJOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO UN PROGRAMA INTEGRADO DE CONTROL Y VIGILANCIA DE MOSQUITOS Y MOSCA EN LA ZONA DE ALMERIMAR Y SUS ALREDEDORES”.

6º.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo pertinente.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus 9 miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del servicio denominado: “SERVICIOS Y TRABAJOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO UN PROGRAMA INTEGRADO DE CONTROL Y VIGILANCIA DE MOSQUITOS Y MOSCA EN LA ZONA DE ALMERIMAR Y SUS ALREDEDORES”.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de prescripciones técnicas por procedimiento abierto simplificado que ha de regir la contratación del servicio denominado: “SERVICIOS Y TRABAJOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO UN PROGRAMA INTEGRADO DE CONTROL Y VIGILANCIA DE MOSQUITOS Y MOSCA EN LA ZONA DE ALMERIMAR Y SUS ALREDEDORES”.

TERCERO.- Aprobar el gasto de 50.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 2024.311.22630, así como el compromiso de la Corporación de incluir en el presupuesto de gastos de los años 2025 y 2026 las anualidades previstas para atender los gastos derivados de este contrato, estando condicionado el mismo, en todo caso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los próximos ejercicios.

CUARTO.- Iniciar la licitación publicándose la licitación, junto con el de exposición al público del Pliego, en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento y Plataforma de Contratación del Sector Público, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el mismo.

QUINTO.- Nombrar al técnico municipal, D. Francisco Fernández García, como responsable del contrato de “SERVICIOS Y TRABAJOS NECESARIOS PARA LLEVAR A

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	13/05/2024 15:35:13	PÁGINA 4/5
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	13/05/2024 13:53:14	
VERIFICACIÓN	PFIRM9QPVVUVUYGG77JX4298CNGTH	<a href="https://sede.elejido.es/etramita">https://sede.elejido.es/etramita</a>	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

*El Ejido.*

CABO UN PROGRAMA INTEGRADO DE CONTROL Y VIGILANCIA DE MOSQUITOS Y MOSCA EN LA ZONA DE ALMERIMAR Y SUS ALREDEDORES”.

SEXTO.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

Y para que así conste y surta efectos donde legalmente proceda (a resultas de lo dispuesto en el Art. 206 del R.O.F.) expido la presente certificación en El Ejido -Almería-, visada por Su Señoría el Alcalde-Presidente D. Francisco Góngora Cara.

Fecha y firmado electrónicamente

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO \* C/CERVANTES, 132 \* 04700 ELEJIDO (ALMERÍA) \* TLF 950541000 \* FAX 950485912 \* NRAL 01049026 \* NIF P0410400F

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	13/05/2024 15:35:13	PÁGINA 5/5
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	13/05/2024 13:53:14	
VERIFICACIÓN	PFIRM9QPVVUVUYGG77JX4298CNGTH	<a href="https://sede.elejido.es/etramita">https://sede.elejido.es/etramita</a>	